

que con el Ayuntamiento los sucesores del arrendatario acreas del plei-
to miento sigue el Ayuntamiento administrativo vinculado por este
arrendatario. |
contra el Ayuntamiento sobre rescision del contrato,
cuyo pleito de aqui aquellos se transija de-
biendo dar cuenta de la Comision de resulta-
dos de sus gestiones y proponer en su conse-
cuencia los que juzgue oportuno y conve-
niente.

14

Por el preinserto dictamen se conformo el
Ayuntamiento y acuerdo conformes se propone en
el mismo nombrando una Comision espe-
cial compuesta de los Senadores que sean le-
trados para el cumplimiento de las ultima
parte del acuerdo.

Que el Jura de
S. Barnie acredite
en debida forma
inscripcion de las
memorias y de
sabau tabular
no 2 de la 1.^a de
los Gatos.

La Comision especial de letrados a' cuyo di-
gnidad por acuerdo de 17 de los corrientes, pasa a
las instancias respectivas de D. Geronimo
Lopez Lopez, Juras ordinario de los de S. Barnie
sobre las pias memorias constituidas a favor de
las colectorias de dicha parroquia en las casas
no 2 plazas de los Gatos adquiridas por el Ayuntamiento
y demas para convertir el salar en
vicio publicas y la de D. Ignacio Perez de Sema
adjudicatario de dichas casas por fallecimiento de
su esposa habiente D.ª Lorenza Poyas, examan-
do el informe que se le interesa y de opiniones
se ha de dar a dicho Sr. Juras que acredite por
medio de la certificacion correspondiente de re-
gistro de la propiedad estar inscritas las dhas
memorias que inscriba en sus instancias, asi
como tambien de un modo autentico las pias

